Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 1 AGO 2022

VISTO el informe presentado por el Sr. Asesor Letrado del Poder Legislativo, Dr. Miguel Ángel GARCÍA, el día 12 de Mayo de 2022, con Registro de la Dirección de Despacho N° 541/22; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dirige a esta Presidencia en relación a los autos caratulados: "GONZALEZ BONILLA, JOSÉ ALBERTO, S/ AMENAZAS – Dte. FREIBERGER DAIANA", que tramita por Expediente N° 172/2019 ante el Juzgado de Instrucción N° 3 del Distrito Judicial Sur.

Qué asimismo, pone en conocimiento de la Sentencia Interlocutoria N° 488/22, mediante la cual el Juez de la causa ut supra mencionada, Dr. Federico VIDAL, ordena la realización de una Inspección Judicial en las oficinas de Asesoría Letrada, el día 28 de Abril del corriente año.

Que atento a que el hecho denunciado habría tenido lugar en las dependencias de trabajo, y que además, tanto la denunciante como el denunciado, revisten calidad de agentes del Poder Legislativo, el Asesor Letrado de la Cámara Legislativa entiende que debería aperturarse un proceso sumarial, a los fines de determinar la existencia del hecho y las eventuales responsabilidades de los agentes involucrados.

Que en tal sentido, se dispuso el pedido de informes a diversas Direcciones del Poder Legislativo, a los efectos de recabar y recopilar toda aquella documentación e información que resulte necesaria para dar inicio al Sumario Administrativo sugerido desde Asesoría Letrada.

Que de acuerdo a la Nota LTF-NE-631-2022 se reúnen parte de los antecedentes aportados por las áreas intervinientes, a las cuales se les solicitó la remisión de los mimos para la continuidad del procedimiento investigativo.

Que en concordancia con lo expuesto en párrafos anteriores, se incorporó copia del Expediente Nº 008847-DE-2019.

Que por lo expuesto y de acuerdo a lo indicado por el Sr. Asesor Letrado del Poder Legislativo, Dr. Miguel Ángel GARCÍA, corresponde iniciar Sumario Administrativo, a los efectos de determinar la existencia del hecho que habría ocurrido el día 21 de Octubre del año 2019, a las 10:20 horas, en la oficina de la Dirección de Sumarios y Procuración, dependiente de Asesoría Letrada, sita en calle Av. Maipú N° 1319, primer piso, departamento N° 6, denunciado por la agente de planta permanente, Daiana FREIBERGER, D.N.I. N° 27.885.066, Categoría 24 P.A. y T.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en la Ley Nacional N° 22.140, sus modificatorias, complementarias y el Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto Nacional N° 1798/80 y complementarios, artículo 16 inciso 12) de la Constitución de la Provincia y el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Que resulta pertinente designar como Instructor del Sumario Administrativo al agente Humberto Javier RUBIO, categoría 24 P.A. y T., Legajo Nº 1053.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de verificar la existencia de hechos irregulares, denunciados en los autos "GONZALEZ BONILLA, JOSÉ ALBERTO, S/AMENAZAS – Dte. FREIBERGER DAIANA", que tramita por Expediente N° 172/2019 ante el Juzgado de Instrucción N° 3 del Distrito Judicial Sur; con la finalidad de determinar si los mismos constituyen infracción a la normativa vigente, y se ameritan sanción alguna, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como instructor del Sumario Administrativo mencionado en el artículo 1º al agente Humberto Javier RUBIO, Legajo Nº 1053, categoría 24 P. A. y T.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al Instructor del Sumario Administrativo designado por la presente y por su intermedio a quien corresponda. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0383/22

Vicepresidente 1º